



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.823/2011

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° **493/2011**, de fecha 2 de Febrero de 2011, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar la eventuales responsabilidades administrativas de funcionario municipal, en los hechos puestos en conocimiento por parte de don Rodrigo Aracena mediante mail de fecha 31 de Enero de 2011, en orden a no respetar señalética de tránsito "Ceda el paso", en que se vio involucrado el vehículo al servicio municipal placa patente CSVD-41, el día 31 de Enero de 2011; y que designó Fiscal a don Antonio Molina Daine.
- Copia del correo electrónico titulado "Denuncia de accionar de funcionario Municipalidad de Zapallar", de fecha 31 de Enero de 2011, que rola a fojas 3, enviado por un particular de nombre Rodrigo Aracena, desde su dirección electrónica rodrigo.aracena@gmail.com a don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, al cual se le informa, mediante el anterior documento, que el día 31 de de Enero de 2011, a las 18:15 horas un vehículo camioneta municipal patente CSVD-41, bajo la conducción de un funcionario municipal, de esta corporación edilicia, habría infringido una norma del tránsito en su perjuicio al no cederle el paso cuando ingresaba a una vía principal en la "Intersección Valparaíso Viña del Mar".
- Declaración indagatoria de don Patricio Silva Valencia, funcionario municipal de Planta en función de Conductor para departamento DIDECO, agregada a fojas 12, de fecha 9 de Marzo de 2011, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía que formula dos cargos precisos y acotados al Sr. Patricio Silva Valencia, en su calidad de Conductor del departamento DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificados legalmente el día 7 de Abril de 2011, mediante acta de notificación que rola a fojas 17, por estimarse participación susceptible de sancionarse por haber infringido dos normas estatutarias que se le comunicaron, y sus descargos por escrito, de fecha 11 de Abril de 2011 a fojas 18.
- El Instructivo Interno para Conductores, de fecha 11 de Junio de 2009, entregado por la actual jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para todos los funcionarios municipales conductores de vehículos al servicio y proporcionados por la Municipalidad; que en lo pertinente el numeral 5 consigna "Los Conductores deberán acatar a cabalidad todas las normativas del tránsito"; documento que rola agregado a los autos de fojas 31 a 33.
- **Informe Fiscal**, de fecha 4 de Julio de 2011, que rola a fojas 37 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria como sanción correctiva a un funcionario municipal, debidamente reprochado en la investigación, por estimarse respecto de tal participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de las atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 18 de Julio de 2011.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- El artículo 124, incisos 7° y 8° de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 a) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnere las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedo demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, rebajada por la aplicación de una atenuante de responsabilidad, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de Multa de un 10% de la remuneración mensual**, por una vez, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida funcionaria de la carpeta personal, **al funcionario municipal don PATRICIO ENRIQUE SILVA VALENCIA**, Planta Grado 17°, Escalafón Auxiliar Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL Sr. PATRICIO ENRIQUE SILVA VALENCIA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DE LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL AD-HOC, que se designa a continuación. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 3° **NOMBRASE SECRETARIO MUNICIPAL ADHOC a doña ANA VARAS CUEVAS, funcionaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Planta Grado 10°, para el efecto de cumplir con las diligencias de notificación dispuestas en este acto administrativo y en todos los demás que sean necesarios que surjan en relación a su tramitación y afinamiento.**
- 4° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR LA SRA. SECRETARIO MUNICIPAL AD-HOC a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.**

5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CONTROL / SEC / JUR.

Patricio Silva Valencia.



29-09-2011.